



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REINTEGRO PASAJES ROOS CLASES DEL 09 Y 16 DE OCTUBRE

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00.

Lo establecido en la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

Y CONSIDERANDO

Que la misma es dictada por el Profesor Valmir Luiz ROOS, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar las erogaciones realizada el día 09 de octubre del corriente en concepto de reintegro de pasajes, *Buenos Aires – Córdoba, Córdoba – Buenos Aires*, por el dictado de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del

Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para el dictado de clases de dicha Cátedra, por la suma total de **pesos setenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$71.800,00)**.

ARTÍCULO 2°: Autorizar las erogaciones realizada el día 16 de octubre del corriente en concepto de reintegro de pasajes, *Buenos Aires – Córdoba, Córdoba – Buenos Aires*, por el dictado de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para el dictado de clases de dicha Cátedra, por la suma total de **pesos ciento un mil setecientos veinte con 90/100 (\$101.720,90)**.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar forma.